

# Cómo presentar las declaraciones informativas anuales de 2008



**GOBIERNO  
FEDERAL**

**SHCP**



**Declaraciones informativas 2009**



## **Declaración Informativa Múltiple**

Las personas físicas y morales obligadas a presentar las declaraciones informativas de 2008 que se indican en el cuadro de las páginas 6 y 7, deben hacerlo a más tardar el 15 de febrero de 2009 mediante el programa Declaración Informativa Múltiple (DIM).

Capturada la información, deben enviarla por Internet o entregarla en medio magnético según les corresponda.

### **Medios en que se debe presentar la información**

#### **Magnéticos**

Quienes hagan capturas por más de 500 registros deben presentar la información en la Administración Local de Servicios al Contribuyente en medios magnéticos —es decir, disco flexible de 3.5, disco compacto o cinta de almacenamiento de datos— junto con el acuse de presentación que emite el programa DIM.

Cuando se utilicen medios magnéticos se debe seguir el procedimiento señalado en el instructivo del anexo 1, rubro C, numeral 8, inciso b, de la Resolución Miscelánea Fiscal.

#### **Por Internet**

Cuando se hagan capturas por hasta 500 registros, la información debe enviarse a través del Portal de Internet del SAT; en este caso, y posterior a la captura de datos, el programa genera un archivo para envío por dicha vía. Una vez que se mande la información, el SAT remitirá al contribuyente el acuse de recibo electrónico con el número de operación, fecha de presentación y sello digital. El acuse se puede reimprimir en el Portal de Internet del SAT para lo cual se requiere la Clave de Identificación Electrónica Confidencial o la Firma Electrónica Avanzada.

## Cómo obtener y utilizar el programa electrónico DIM

1. Obtenga el programa DIM versión 2009 en el Portal de Internet del SAT, sección *Software y formas fiscales*, o solicítelo en medios magnéticos en cualquier Módulo de Servicios Tributarios.
2. Instale el programa en su equipo de cómputo conforme se indica en dicho programa.
3. Capture los datos generales del declarante y la información solicitada en cada uno de los anexos que utilice de acuerdo con las obligaciones fiscales a que esté sujeto.
4. Presente la información mediante el archivo que genera el sistema, ya sea por el Portal de Internet del SAT o en medios magnéticos, directamente en los módulos de Servicios Tributarios.

Para enviar la declaración por Internet debe utilizar la Clave de Identificación Electrónica Confidencial o la Firma Electrónica Avanzada.

Los contribuyentes pueden presentar en forma independiente cada uno de los anexos del programa DIM, según estén obligados, conforme a la fecha en que legalmente deben cumplir con dicha obligación. Cada anexo debe ir acompañado siempre de los datos generales del declarante y el resumen global.

### Declaraciones complementarias

En las declaraciones complementarias se debe indicar el número de operación o folio asignado y la fecha de presentación de la declaración que se complementa. Sólo se debe acompañar el o los anexos que se complementan y en los mismos incluir la información que se corrige y la que no se modificó, así como los datos generales del declarante y el resumen global del anexo.

**La información que se presenta por medio del DIM, incluidas las informaciones complementaria y extemporánea, es la siguiente:**

## Información

De sueldos y salarios pagados, así como de conceptos asimilados

Del subsidio para el empleo pagado a los trabajadores

De las personas a quienes se les haya otorgado donativos\*

De pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS

Declaración en la que se determine el remanente distribuible y el porcentaje que corresponda a cada integrante

De retenciones y pagos hechos a residentes en el extranjero

De operaciones de financiamiento del extranjero

Inversiones en territorios con regímenes fiscales preferentes\*

Operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero\*\*

Empresas integradoras, de las operaciones realizadas por cuenta de sus integradas.  
Información del IVA

Información del impuesto al valor agregado

Operaciones de fideicomisos

## Personas que deben presentarla

Personas físicas y morales que efectúen pagos por concepto de sueldos y salarios, y conceptos asimilados.

Personas físicas y morales que hagan pagos a trabajadores por concepto de subsidio para el empleo.

Personas morales y físicas con actividades empresariales, profesionales y régimen Intermedio que hayan otorgado donativos.

Personas morales y físicas que efectúen pagos y retenciones del ISR, IVA o IEPS por, entre otros, los conceptos siguientes:

- Prestación de servicios profesionales
- Arrendamiento de bienes inmuebles
- Servicios prestados por comisionistas
- Autotransporte terrestre de carga
- Intereses
- Premios
- Derechos de autor
- Dividendos o utilidades
- Adquisición de otros bienes no consignada en escritura pública
- Enajenación de otros bienes no consignada en escritura pública
- Enajenación de acciones
- Operaciones financieras derivadas
- Arrendamiento en fideicomiso
- Adquisición de desperdicios industriales
- Enajenación de bienes gravados por el IEPS a través de mediadores, agentes, representantes, corredores, consignatarios, o distribuidores

Personas morales con fines no lucrativos que determinen remanente distribuible.

Personas morales y físicas con actividades empresariales, profesionales y del régimen Intermedio que efectúen pagos y retenciones a personas físicas o morales residentes en el extranjero.

Personas morales del régimen General de Ley y del régimen Simplificado, y físicas con actividades empresariales, profesionales y del régimen Intermedio que hayan recibido préstamos o financiamientos otorgados por residentes en el extranjero.

Personas físicas y morales que hayan realizado inversiones o las mantengan en territorios con regímenes fiscales preferentes

Personas morales y físicas con actividades empresariales, profesionales que realicen operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.

Las empresas integradoras proporcionarán información de las operaciones realizadas en el año anterior por cuenta de sus integradas, a fin de que dichas operaciones no se consideren ingresos propios. Personas físicas y morales que tengan la obligación de declarar el IVA y que además deban presentar la DIM por alguna otra obligación.

Personas físicas y morales que sean sujetos del impuesto al valor agregado y que además deban presentar la Declaración Informativa Múltiple por alguna otra obligación.

Instituciones fiduciarias por los pagos mensuales y deducciones de las personas a las que les correspondan rendimientos.

## Expedición de constancias

Los contribuyentes que deban expedir constancias a terceros pueden utilizar los anexos 1, 2 y 4 del programa DIM, en lugar de las formas fiscales 37: Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario (incluye ingresos por acciones); 37-A: Constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS, y 28: Constancia de pagos efectuados a residentes en el extranjero provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, respectivamente. El anexo 1 debe contar con sello y firma del empleador que lo imprime.

## Declaración de operaciones con clientes y proveedores

Las personas morales y las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, así como las del régimen Intermedio, por el ejercicio fiscal de 2008, deben proporcionar a través de medios magnéticos la información de las operaciones realizadas con sus clientes y proveedores a más tardar el 15 de febrero de 2009 ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal, utilizando para ello el programa Declaraciones Informativas en Medios Magnéticos (DIMM) que se obtiene en el Portal en Internet del SAT, sección *Software* y *formas fiscales*.

La información de clientes y proveedores que se debe presentar es aquella cuyo monto anual es igual o superior a 50,000 pesos.

Por 2008 se tendrá por presentada la Declaración Informativa de Clientes y Proveedores cuando los contribuyentes hayan presentado la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros por todo el año citado.

Obtenga los programas electrónicos que requiere para presentar sus declaraciones en nuestro Portal de Internet o pregunte en el módulo de Servicios Tributarios más cercano.

Cumpla a tiempo y evite requerimientos y sanciones.

La edición del folleto “Cómo presentar las declaraciones informativas de 2008”, se ha preparado en el Servicio de Administración Tributaria por las Administraciones Generales de Servicios al Contribuyente y de Planeación, a través de las Administraciones Centrales de Operación de Canales de Servicios y de Comunicación Institucional. Consta de 68,900 ejemplares y se terminó de elaborar en enero de 2009.

## Servicios gratuitos y confidenciales



Consulte:  
[www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)



Contáctenos desde  
**nuestro Portal de Internet**



Llame a INFOSAT  
**01 800 46 36 728**

Documento vigente a partir de enero de 2009.

Se prohíbe la reproducción total o parcial  
de esta obra con fines de lucro.

El presente documento no establece obligaciones  
ni crea derechos distintos de los contenidos  
en las disposiciones fiscales vigentes.